



"2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO"

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TIANGUISTENCO REPRESENTADA, POR EL C. MIGUEL ÁNGEL TORRES MORALES, LA TESORERIA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TIANGUISTENCO REPRESENTADA POR EL MTR. CESAR SILVA BASURTO, LA CONTRALORIA MUNICIPAL REPRESENTADA POR LA LIC. GUADALUPE ONOFRE MOLINA, LA UNIDAD DE PLANEACIÓN, TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION, REPRESENTADA POR EL LIC. RAMÓN ERNESTO SAAVEDRA ABASOLO Y POR EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TIANGUISTENCO A TRAVES DE LA COORDINACION DE PREVENCIÓN Y BIENESTAR FAMILIAR REPRESENTADA POR LA LIC. Jael Karen Alarcón Sánchez, a quienes en lo sucesivo se les denominará "LA TESORERÍA", "LA CONTRALORÍA", "LA DIRECCIÓN", "EL EVALUADOR" Y "EL SUJETO EVALUADO", RESPECTIVAMENTE Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TIANGUISTENCO, TIENE COMO OBJETIVO EL CONSOLIDAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CUYAS ACCIONES PUEDAN EVALUARSE EN UN ENTORNO DE TRANSPARENCIA QUE SE TRADUZCA EN UNA GESTIÓN GUBERNAMENTAL QUE MIDA LOS LOGROS Y ALCANCES MEDIANTE PROCESOS DE EVALUACIÓN SUSTENTADOS EN INDICADORES.

EN CONSIDERACIÓN A ELLO, ES SUSTANCIAL EL MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TAL MANERA QUE LA PRESUPUESTACIÓN BASADA EN RESULTADOS PERMITA CONSOLIDAR EL SISTEMA INTEGRAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.

EN CONSECUENCIA, EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TIANGUISTENCO A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN, TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, PUBLICARÁ LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL SISTEMA EN LA PÁGINA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TIANGUISTENCO, LOS CUÁLES TENDRÁN POR OBJETO REGULAR LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS,



"2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO"

CONGRUENTEMENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS CITADOS, SE EMITIRÁ EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN EL ÚLTIMO DÍA HABIL DEL MES DE ABRIL 2023 ATRAVÉS DE LA PÁGINA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TIANGUISTENCO.

EN CONSECUENCIA, EL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE COMO FINALIDAD DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TIANGUISTENCO.

DECLARACIONES

1. DE "LA TESORERÍA" DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF

- 1.1 QUE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TIANGUISTENCO ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO QUE FORMA PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 3, 31 FRACCIÓN IX, 32, 86, 89 FRACCIÓN II, 93, 95 Y 101 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y ARTÍCULO 164 DEL BANDO MUNICIPAL Y DE BUEN GOBIERNO DE TIANGUISTENCO.
- 1.2 QUE EL TESORERO CUENTA CON LAS FACULTADES Y CAPACIDADES LEGALES PARA CELEBRAR EL INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LOS DISPUESTOS POR EL ARTÍCULO 32 Y 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
- 1.3 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE SEÑALA COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS N° 206, COLONIA CENTRO, SANTIAGO TIANGUISTENCO, C.P. 52600.

2. DE "LA CONTRALORÍA"

- 2.1 QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 110, 111, 112 FRACCIÓN VI, LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.



"2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO"

2.2 QUE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL CUENTA CON LAS FACULTADES Y CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR ESTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN I Y VI, LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

2.3 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL N° 1, COLONIA CENTRO, SANTIAGO TIANGUISTENCO, C.P 52600.

3. DE "EL EVALUADOR"

3.1 QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 3 Y 115 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

3.2 QUE SU TITULAR, EL LIC. RAMÓN ERNESTO SAAVEDRA ABASOLO CUENTA CON LAS FACULTADES Y CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR ESTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES: DÉCIMA TERCERA, DECIMA CUARTA Y VIGÉSIMA CUARTA DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES MUNICIPALES.

3.3 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS N° 206, COLONIA CENTRO, SANTIAGO TIANGUISTENCO, C.P. 52600.

4. DEL "SUJETO EVALUADO"

4.1 QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO QUE FORMA PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, ARTÍCULO 3, 31 FRACCIÓN IX, 32, 86, 89 FRACCIÓN II, 93, 95 Y 101 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

4.2 QUE LA COORDINADORA DE PREVENCIÓN Y BIENESTAR FAMILIAR, LIC. JAEL KAREN ALARCÓN SÁNCHEZ, CUENTA CON LAS



"2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO"

FACULTADES Y CAPACIDADES LEGALES PARA CELEBRAR ESTE INSTRUMENTO.

4.3 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA N° 503, CENTRO, SANTIAGO TIANGUISTENCO, C.P. 52600

5. DE LAS "PARTES"

5.1 QUE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD Y EL CARÁCTER CON QUE SE COMPARECEN PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, ASI COMO LA PERSONALIDAD DE SUS REPRESENTANTES.

5.2 QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE FACULTADOS, TAL Y COMO LO ESTABLECEN LOS "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS MUNICIPALES EN LA DISPOSICIÓN VIGESIMA CUARTA DEL CAPÍTULO X, DE LA DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES Y SUS RESULTADOS.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETIVO.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS COMPROMISOS DEL "**SUJETO EVALUADO**" QUE PERMITIRÁN ATENDER LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES QUE SE DERIVAN DE LA EVALUACIÓN AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO "DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA", PROYECTO PRESUPUESTARIO "ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y PSIQUIÁTRICA" Y CLAVE PROGRAMÁTICA 020608040106.

SEGUNDA. COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES

DE "EL EVALUADOR"

- A. PROMOVER LA INTEGRACIÓN DE LA EVALUACIÓN Y LOS RESULTADOS AL SISTEMA INTEGRAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SED).
- B. DETERMINAR LAS FECHAS COMPROMISOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS HALLAZGOS Y LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS.
- C. VIGILAR CON LOS HALLAZGOS Y EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN SE ARTICULEN INVARIABLEMENTE A LA PLANEACIÓN Y PROCESO PRESUPUESTARIO CONSECUENTEMENTE.



"2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO"

- D. DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS HALLAZGOS, CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO.
- E. VERIFICAR LA CALIDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LOS HALLAZGOS.
- F. ACUDIR A LAS SESIONES EN LA QUE SE MOSTRARAN LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS HALLAZGOS.
- G. VIGILAR Y SUPERVISAR QUE TODOS LOS DOCUMENTOS DE LA EVALUACIÓN APLICADA ESTEN VISIBLES EN LAS PÁGINAS DE INTERNET "PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2023".
- H. APOYAR Y/O ASESORAR AL SUJETO EVALUADO.
- I. DICTAMINAR LA PROCEDENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES.

DE "LA CONTRALORÍA"

- A. SUPERVISAR LA ATENCIÓN A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS CON MOTIVO DE LA EVALUACIÓN.
- B. ACUDIR A LAS SESIONES EN LAS QUE SE MOSTRARAN LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS HALLAZGOS.
- C. VERIFICAR LAS PUBLICACIONES Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN.
- D. VIGILAR EL APEGO A LAS DISPOSICIONES APLICABLES.
- E. FINCAR RESPONSABILIDADES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INCUMPLAN EL PRESENTE CONVENIO.

DE "EL SUJETO EVALUADO"

- A. PUBLICAR LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN A TRAVÉS DE SU PÁGINA DE INTERNET.
- B. DAR SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES Y HALLAZGOS DERIVADOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO EN TIEMPO Y FORMA.



"2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO"

C. ACUDIR A LAS SESIONES EN LA QUE SE MOSTRARAN LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS HALLAZGOS.

D. SOLVENTAR LAS RECOMENDACIONES Y HALLAZGOS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.

TERCERA. RESPONSABLES. "LAS PARTES" DESIGNARAN A UN RESPONSABLE PARA ACUDIR A LAS SESIONES EN LAS QUE SE TENDRÁN QUE PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS HALLAZGOS POR PARTE DEL "SUJETO EVALUADO" DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO. LAS SESIONES SE LLEVARÁN A CABO ENTRE "LAS PARTES" EN EL LUGAR DE CONVOCATORIA ESTABLECIDO CON PREVIA NOTIFICACIÓN, MEDIANTE OFICIO.

CUARTA. DE LOS FORMATOS AUTORIZADOS

a) DE LOS HALLAZGOS:

HALLAZGOS		ACTIVIDAD COMPROMETIDA
1		
FECHA COMPROMETIDA DE CUMPLIMIENTO		
2		
FECHA COMPROMETIDA DE CUMPLIMIENTO		

b) DE LAS RECOMENDACIONES:

RECOMENDACIÓN		ACCIONES	FECHA COMPROMETIDA DE CUMPLIMIENTO
1			
2			



"2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO"

QUINTA. CUMPLIMIENTO.- "EL EVALUADOR" Y "LA CONTRALORÍA" DETERMINARAN SI LAS ACCIONES Y LOS COMPROMISOS REALIZADOS POR EL SUJETO EVALUADO CUMPLEN DE MANERA SUFICIENTE Y DE MANERA CLARA CON LO SOLICITADO. EN ESTE CASO, SE EMITIRÁ EL OFICIO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.

LAS FECHAS DE CUMPLIMIENTO DE LOS HALLAZGOS NO PODRÁN EXCEDER DEL 28 DE JUNIO DE 2023.

SEXTA. INCUMPLIMIENTO DE LAS PARTES.- EN LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO, SE SANCIONARA DE ACUERDO A LA DISPOSICIÓN TRIGESIMA PRIMERA DE LOS "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS MUNICIPALES".

SÉPTIMA. PRORROGA.- EN EL CASO DE QUE EXISTAN ACCIONES QUE NO HAYAN ALCANZADO LA TOTALIDAD DE SU CUMPLIMIENTO O ESTEN PRÓXIMAS A HACERLO DE ACUERDO A LAS FECHAS ESTABLECIDAS, "EL SUJETO EVALUADO" PODRÁ SOLICITAR UNA PRORROGA, MISMA QUE NO DEBERÁ SER MAYOR A 15 DÍAS NATURALES.

OCTAVA. PUBLICIDAD.- "DE LAS PARTES" RECONOCEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PÚBLICO.

NOVENA. MODIFICACIONES. EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO DE COMÚN ACUERDO POR "LAS PARTES" LA CUAL DEBERÁ REALIZARSE POR ESCRITO Y EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

DÉCIMA. VIGENCIA.- EL PRESENTE CONVENIO SURTIRÁ EFECTO A PARTIR DEL DÍA DE SU FIRMA Y HASTA EL TOTAL DE SU CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN. LA INTERPRETACION DEL PRESENTE CONVENIO, CORRESPONDE A "EL EVALUADOR" Y A "LA CONTRALORIA" EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS MUNICIPALES", POR LO QUE EN CASO DE DUDA, "EL SUJETO EVALUADO" LE SOLICITARA POR ESCRITO A CUALQUIERA DE ELLOS, LA CORRESPONDIENTE ASESORÍA.



"2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO"

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA POR QUINTUPLICADO EN EL MUNICIPIO DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO A LOS 30 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023.

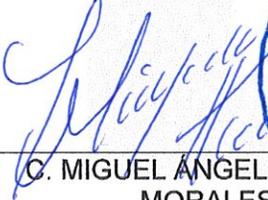
"LA TESORERÍA" DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF TIANGUISTENCO


MTRO. CESAR SILVA BASURTO


"LA CONTRALORIA"


LIC. GUADALUPE ONOFRE MOLINA


"LA DIRECCIÓN" DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF TIANGUISTENCO


C. MIGUEL ANGEL TORRES MORALES


"EL EVALUADOR"


LIC. RAMÓN ERNESTO SAAVEDRA ABASOLO


"EL SUJETO EVALUADO"


LIC. Jael Karen Alarcón Sánchez
